



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

REGLAMENTO INTERNO **SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA** **AÑO 2018**

Nuestra comunidad parroquial y educativa tiene por finalidad la formación integral de los niños y jóvenes dirigiendo todos sus esfuerzos para que logren aprender y conocer sus capacidades personales para ponerlas al servicio de su desarrollo personal y comunitario, haciendo realidad en la vida cotidiana los valores cristianos.

Como antesala de la vida adulta, la escuela es la institución social que, mediante su organización y estructura, debe ofrecer un ámbito donde se viva un clima de SERENIDAD propicio para el estudio, RESPETO por sí mismo en su condición de persona y SOSTÉN AFECTIVO por parte de toda la comunidad de adultos tutores para compartir sus preocupaciones y dudas para colaborar en su superación.

El objetivo fundamental del sistema de normas y reglamentos es sostener y estructurar la vida cotidiana de la escuela para brindar condiciones óptimas para el aprendizaje y el crecimiento integral de los estudiantes alrededor de la construcción colectiva de los Valores Cristianos explicados en el Ideario Institucional.

1. PADRES DE LOS ALUMNOS:

La función educativa de la escuela es subsidiaria de la insustituible misión de los padres. Son ellos los primeros responsables de la educación de sus hijos y la escuela es el ámbito que las familias eligen para sostener la formación integral de los niños y jóvenes. De las familias se requiere entonces una adhesión a los principios enunciados en el Ideario y en el Proyecto Educativo Institucional (accesible en el sitio www.sanroque.edu.ar) asumiendo una actitud colaborativa en el respeto a las normas de convivencia enunciadas en sus reglamentos.

En la figura del “contrato pedagógico” establecido entre escuela y familia, nos comprometemos a ofrecer un servicio educativo integral que requiere de mutuo horizonte de valores expresados en la convivencia armónica de los grupos que conforman esta comunidad.

2. HORA DE CLASE:

No se permite la salida de los alumnos de los cursos durante las horas de clase, salvo que tengan autorización fundamentada por parte de los profesores o preceptores.

3. COMPUTO DE INASISTENCIAS:

- Se establece consignar 1(una) inasistencia por ausencia a clase, por ausencia a Educación Física ½ (media) inasistencia, cualquiera sea el nivel, por ausencia a los Talleres ½ (media) inasistencia para Talleres de 40 a 80 minutos y 1 (una) inasistencia a Talleres de más de 80 minutos.
- Llegadas tarde: se computará ½ (media) inasistencia al alumno que llegue hasta 40 minutos más tarde del horario de entrada. Después de dicho horario el alumno se considerará AUSENTE.
- Retiro antes del horario establecido: debido a la nueva disposición el alumno solo se podrá retirar del Instituto con el padre, madre o responsable debidamente autorizado en el registro de firmas.
- El alumno que se retire 80 minutos antes de la finalización del horario de clase tendrá ½ (media) inasistencia, el que lo haga antes de esa hora tendrá 1 (una) inasistencia.
- Los alumnos no podrán ingresar al Instituto luego de los 90 minutos de iniciado el turno.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- Ante la ausencia de los profesores los alumnos de 5° año podrán ingresar al Instituto 90 minutos más tarde del inicio y podrán retirarse a 80 minutos antes de la finalización del turno. En el caso de los alumnos de 1° a 4° año podrán entrar o salir en horarios antedichos previa notificación a las familias.
- En caso de ausencia de profesor en la última hora, de 1° a 5° año, los alumnos podrán retirarse y llevarán notificación a las familias.
- En caso que los docentes de contra-turno de su inasistencia el mismo día del dictado de clases se notificará a los alumnos para que no asistan y llevarán la nota correspondiente a los padres.

4. RÉGIMEN DE INCORPORACIONES

- **PRIMERA REINCORPORACIÓN:** se debe solicitar cuando se produzcan 15 (quince) inasistencias. En cualquier etapa del año, deben estar **justificadas**, por el padre tutor o encargado o bien por problemas de salud.
Si fueran **injustificadas** se lo podrá reincorporar previa consulta a los docentes del curso y/o autoridades del Instituto. En ambos casos, de ser reincorporado, se conceden 10 (diez) inasistencias más.
- **SEGUNDA REINCORPORACIÓN:** Se debe solicitar cuando se produzcan 25 (veinticinco) inasistencias. Deberán estar **justificadas** por lo menos 17 (diecisiete) de las 25 (veinticinco) acumuladas, motivadas por problemas de salud o fuerza mayor, será reincorporado. Se le dará un margen de 5 (cinco) inasistencias más. Total de 30 (treinta) inasistencias.
Cuando las inasistencias se deben a accidente, enfermedad de largo tratamiento o intervención quirúrgica, el margen de la segunda reincorporación será de 15 (quince). Total 40 (cuarenta) inasistencias, que otorgará la DGEGP (Dirección General de Educación de Gestión Privada)
En cualquiera de los 2 (dos) casos (30 ó 40 inasistencias) perderá definitivamente la condición de alumno regular.
Injustificadas: cuando el alumno no tuviese 17 (diecisiete) inasistencias por razones de salud o fuerza mayor, pierde su condición de regular, pasando a la situación de **LIBRE POR INASISTENCIA** siempre y cuando no supere las 30 (treinta), en cuyo caso no podrá concurrir más al establecimiento.
El alumno **LIBRE POR INASISTENCIAS** deberá aprobar las asignaturas de su curso de acuerdo a los programas desarrollados durante el año en los turnos y fechas pertinentes. Los exámenes serán escritos y orales, regidos por las normas para los alumnos regulares.
Las **REINCORPORACIONES** deberán ser realizadas en forma **personal** por los padres y/o responsables de los alumnos ante las autoridades del Instituto.

- **CONDICIONES GENERALES PARA LA REINCORPORACIÓN**
CIRC. 126/85 – 17/88 - 27/90

- a. Las inasistencias injustificadas por razones de salud deberán integrarse en períodos de 3 (tres) o más inasistencias consecutivas o 2 (dos) si los días que median entre ambas fueran sin actividad escolar y sobre la base de certificación de autoridad sanitaria competente (pudiendo aceptar la de médicos particulares), debiéndola presentar el mismo día que se reintegra.
- b. El alumno que padezca enfermedades crónicas deberá abrir carpeta médica (historia clínica) con el profesional competente a los efectos de justificar sus faltas aisladas, dentro de los 15 (quince) días de ocurrida la primer inasistencia del año



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- c. Causa de fuerza mayor:
 - Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos: 5 (cinco) días. Hermanos, abuelos: 3 (tres) días.
 - Matrimonio.
 - Trastornos producidos por embarazo.
- d. En cualquiera de las situaciones, el alumno, para poder reintegrarse deberá solicitar su reincorporación. La Dirección del Nivel podrá requerir de los profesores del curso al que pertenece el alumno, la opinión escrita y fundamentada sobre la conveniencia de la reincorporación solicitada.
- e. Si la **reincorporación fuera denegada** el Rector deberá notificar al padre que le asiste el derecho de re-cursar esta instancia, dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado. La Dirección de la escuela deberá elevarla a DGEGP dentro de las 48 hs. de su presentación, con el informe del cuerpo de profesores del curso y la Dirección del Nivel
- f. Las actuaciones sobre reincorporaciones deberán ser archivadas en el legajo del alumno.

5. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE SALIDAS PROGRAMADAS

- a. Las actividades que incluyan salidas fuera de la Institución, organizadas en las distintas asignaturas, son consideradas necesarias para todos los alumnos. Estas actividades aportan experiencias que exceden a las posibilidades del ámbito escolar.
- b. Si se realizaran fuera del horario escolar, será contemplada la inasistencia únicamente la situación de los alumnos que se han tramitado su exención a Educación Física y/o Talleres, por estar federados o por problemas laborales.
- c. Dado que se considera que el Instituto se “traslada” para la realización de las actividades, el alumno que no participa de las mismas será considerado **ausente**.
- d. Las salidas que se realicen dentro del ámbito de la Capital Federal –en aquellos casos que sea considerado necesario– serán programadas con concentración y desconcentración por cuenta propia, con el propósito de reducir costos.
- e. Cada vez que se realicen actividades educativas en el ámbito del Polideportivo que posee el Instituto, los alumnos serán trasladados con previa notificación a las familias.

6. UNIFORME:

El alumno, al vestir el uniforme, está representando al Instituto en cualquier lugar donde se encuentre, por lo tanto debe llevarlo con dignidad. Su presentación e imagen personal debe guardar condiciones de decoro e higiene tanto en la vestimenta, el cabello como en su aseo personal.

Esta norma estará vigente dentro del Instituto y se hace extensiva a las proximidades del mismo.

Si no se respeta este signo que nos identifica, el alumno recibirá una sanción disciplinaria

El Uniforme del Instituto:

- Chomba blanca con el escudo del colegio.
- Pantalón y buzo azul, con el distintivo y vivo de tres colores en ambas prendas.
- Camperón azul con el distintivo del Instituto.
- Medias blancas



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- Zapatillas negras (sin detalle de color)
- Sweter con escote en v en color azul.

Uniforme de Educación Física:

- Remera blanca con el distintivo del Instituto.
- Pantalón corto azul con el distintivo del colegio.
- Medias blancas
- Zapatillas negras (sin detalle de color)

MUJERES: Cabello prolijamente peinado sin tintura (total o parcial), sin maquillaje, sin aros colgantes ni piercings ni expansores.

VARONES: cabello sin tintura, corto y con cortes adecuados y prolijos. Afeitados. No se permiten pulseras, aros, expansores, piercings, ni collares.

Aclaración: el uso de ambos uniformes es **obligatorio**

BUZO DE EGRESADOS: No se les permitirá a los alumnos de 5° año el uso de buzos que tengan modelos, colores e inscripciones no aprobadas por los Directivos de Instituto. Ni su presentación dentro del ámbito escolar ni en las proximidades del mismo.

7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a. El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales de la Convivencia Escolar que se basa tanto en el respeto por el estudiante como en el respeto al adulto en su rol profesional de autoridad competente.
- b. Toda sanción tiene finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la falta cometida. Cada sanción que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados buscando siempre la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias producidas por la trasgresión a la norma. En cada situación se buscará que el alumno se comprometa a asumir una conducta reparadora en relación a la falta cometida, si fuese posible.
- c. Para superar las situaciones disruptivas se adoptarán líneas de acción que se orienten hacia el compromiso conjunto entre el alumno, la familia y la escuela. Se seguirán los siguientes pasos:
- d. Apercebimiento oral aplicado en forma directa por el personal docente quien informará por escrito al Directivo, quien deberá notificar a los responsables Legales del Instituto.
- e. Realización de un informe detallado de lo sucedido en la carpeta de disciplina del curso y en el legajo personal del alumno. Asimismo se dejará constancia del llamado de atención en la libreta diaria del alumno. Las autoridades y el personal docente involucrado evaluará la información recibida y buscará estrategias de resolución apropiadas para el caso.
- f. Si la falta de disciplina fuese recurrente (3 llamadas de atención por escrito) se citará a los padres para firmar un **ACTA DE COMPROMISO** dejando constancia fehaciente de los hechos sucedidos y la gravedad de sus consecuencias.
- g. Si se continuara en conductas inapropiadas, ante un nuevo llamado de atención, el alumno será **SUSPENDIDO**, siguiendo un proceso desde la separación transitoria o temporal hasta la separación por el resto del año escolar.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- h. Si, no obstante haber transcurrido todas las instancias precedentes, el alumno no manifestara un evidente y sostenido cambio en su conducta, la Institución decidirá acerca de la separación definitiva del alumno no aceptando su matriculación para el próximo ciclo lectivo.

8. ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son espacios curriculares que complementan y profundizan la formación básica, teniendo un régimen propio de promoción interna y de **asistencia obligatoria**. Siguiendo tales efectos, el alumno que quedase con sólo 2 (dos) asignaturas programáticas previas y además desaprobe asignaturas extraprogramáticas **NO** repite el año pero pierde la vacante en el Instituto y deberá tramitar su **PASE** a otro establecimiento.

9. RÉGIMEN DE PROYECTOS

La exención s las clases de Educación Física y/o Talleres que se dictan en contra-turno deben tramitarse en Rectoría. Se establece como norma la disposición N° 500/94 de la DGEGP para los alumnos que en contra-turno no puedan asistir a la clase de Educación Física.

En todos los casos los alumnos solicitarán a los docentes titulares de las asignaturas/talleres **personalmente** los temas que deberán preparar y recibirán asesoramiento para realizarlos. La fecha de presentación será asignada por la Rectora conjuntamente con los profesores responsables de la asignatura.

Los trabajos serán evaluados de 1 a 10 en la fecha acordada para su presentación. Si el alumno no se presentara en la fecha acordada se computarán 2 (dos) puntos menos sobre la nota obtenida, en la clase siguiente 4 (cuatro) puntos menos y se evaluará con un 1 (uno) a partir de esa instancia.

Si la asignatura es extraprogramática el equivalente a las notas 6 a 10 será **APROBADO** y 1 a 5 **DESAPROBADO**.

10. LIBRETA DE ASISTENCIA Y CALIFICACIONES DIARIAS

Se registrarán en ella las inasistencias y las llegadas tardes, las calificaciones obtenidas en cada asignatura, los llamados de atención por incumplimiento de las pautas de Convivencia escolar, las citaciones a los padres por parte de los Directivos, Docentes y Psicopedagoga y los pedidos de entrevista de parte de aquellos.

Los alumnos llevarán la libreta el día **VIERNES** y deberán devolverla, firmada por su padre/madre o tutor, el primer día hábil posterior a la entrega. En caso de no presentarla el Preceptor/a dejará constancia en la carpeta de disciplina.

El alumno que no presente la libreta por pérdida de la misma, deberá adquirir un nuevo ejemplar.

11. BOLETIN DE CALIFICACIONES

Serán entregados en reunión de padres por directivos, tutores y preceptores de 1° a 3° año al finalizar cada trimestre. En caso de no asistir a dicha reunión, los alumnos **NO** podrán retirar el boletín, sólo se entregará a padres o tutores previa citación de directivos.

En el caso de los alumnos de 4° y 5° año, los boletines serán entregados a los alumnos salvo aquellos casos que presenten bajo rendimiento y/o dificultades en la convivencia y sea necesaria una entrevista personal.



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

12. USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS DE USO PERSONAL

Se deja constancia que queda prohibido el empleo de dichos artefactos para grabar, fotografiar o filmar cualquier escena que se desarrolle dentro de las instalaciones del Instituto. De trasgredir esta normativa, se sancionará al alumno.

Solo se empleara con finalidad pedagógica orientada por el docente.

13. IMÁGENES DE LOS ALUMNOS EN LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

Las publicaciones del Instituto (Revista “El Mensajero”, Página web y otras) se constituyen en espacios de difusión y comunicación hacia las familias de las actividades que realizan los alumnos en su trayectoria educativa. Para tal fin requerimos la autorización de los padres para difundir estas imágenes con expresa consigna del contexto en el cual se desarrolla la actividad.

14. LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

El Instituto incluye en su proyecto educativo los lineamientos curriculares de dicha ley. Con la firma de este reglamento, el alumno queda autorizado para su asistencia a las actividades propuestas.

15. PLAN DE EVACUACIÓN PARA EMERGENCIAS

Los señores padres, firmando el presente documento autorizan el traslado del Alumno en los simulacros de evacuación que el Instituto programa durante el ciclo lectivo hacia los lugares asignados en el Plan de Evacuación.

16. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El P.E.I. está disponible ingresando a nuestra página web www.sanroque.edu.ar y en la rectoría de nuestro nivel, el cual debe ser leído anteriormente a la inscripción, siendo la reserva de vacante considerada como un compromiso de aceptación de ambas partes.

17. MATRICULACIÓN

1. Los Directivos del nivel tomarán en cuenta para conceder la vacante al curso inmediato o superior: informe psico-social favorable, informe conductual favorable y el rendimiento académico.
2. En caso de alumnos repitentes, se considerarán las mismas condiciones evaluando la disponibilidad de vacante.
3. La reserva o pago completo de la matriculación **NO** le asegura la vacante en el establecimiento al alumno repitente o con problemas de disciplina (actas de compromiso, suspensión o conducta regular)
4. La solicitud de PASE de turno, de 2° a 5° solamente se analizará si el alumno tiene todas las asignaturas del ciclo lectivo aprobadas al 30 de diciembre, conducta Buena o Muy Buena durante ese período y un informe de orientación escolar favorable, quedando sujeta la decisión final a la disponibilidad de vacantes
5. Si los profesionales que realizan el diagnóstico inicial hubieran solicitado llevar a



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARÍA

- cabo tratamientos especializados que se requieran para el normal desarrollo del alumno se deberá presentar constancia de inicio de dicho tratamiento, de continuidad ó alta con firma del profesional competente.
6. Se requiere la confirmación en tiempo y forma respecto a la intención de reserva de vacante para el siguiente ciclo lectivo. Para la misma la Instituto enviará oportunamente una notificación con fechas y pautas a seguir de acuerdo a la reglamentación institucional. La inscripción se realizará una vez firmadas y entregadas todas las hojas del presente reglamento y entregadas a la Institución.
 7. Los aspirantes a ingresar al nivel secundario deben realizar un diagnóstico madurativo, a cargo de la psicóloga del Instituto y participar de una Entrevista Personal con los Directivos del Nivel.
 8. El ingreso de los aspirantes y/o familias nuevas está sujeto a que hubiera vacantes según la cantidad de alumnos de cada curso y el rendimiento diagnosticado que será informado a los padres en el momento de la finalización. En la oportunidad se
 9. firmará un acta en la que consta la fecha y aprobación o no del mismo, quedando así notificados los padres ó los responsables del menor.
 10. El importe de la matrícula será abonado de acuerdo a la normativa vigente de condiciones de matriculación. Durante el ciclo lectivo se abonarán 10 cuotas mensuales consecutivas siendo el plazo del 1 al 6 de cada mes y de marzo a diciembre.
 11. Para la matriculación es indispensable cumplir con todas las pautas establecidas en este reglamento.

El incumplimiento a dichas obligaciones, como así también circunstancias especiales valoradas por las autoridades del Instituto, podrán impedir la matriculación o la re-matriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente.

Ref.: Dejo constancia de la recepción y aceptación del Reglamento Interno y del P.E.I.

Alumno/a: Curso:

Firma del Padre/ Madre / Tutor:

Aclaración: DNI:



INSTITUTO SAN ROQUE (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
CONGREGACIÓN OBLATOS DE LA VIRGEN MARIA

